



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE DICIEMBRE DE 2013	Suplemento 7437
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No. 1458

ACUERDO

Ciudadano **JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

A todos sus habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción III, 47, 51, 52, 53, 54 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de fecha **01** de **enero** del año dos mil trece, se ha servido expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO 2013.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como propósito principal, continuar aplicando los beneficios a los adultos mayores, igualmente se beneficia a los contribuyentes que presentan adeudo en su impuesto predial con un con descuento en multas, gastos de ejecución y recargo; pero además, a los contribuyentes que se encuentran con sus impuestos 2012 pagados a la fecha de emisión del presente acuerdo, tendrán la oportunidad de obtener un boleto para participar en el sorteo que se obsequiara por presentar su pago del predial poniéndolo al día hasta el presente año.

QUINTO.- Que el presente programa de incentivos fiscales se plantea considerando se la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente por un periodo comprendido del 02 enero al 31 de Diciembre de 2013.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **Programa de Incentivos Fiscales para la Recaudación de impuesto predial durante el periodo del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2013**, de la siguiente forma:

a. Adultos Mayores:

A los contribuyentes mayores de 60 años se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2013.

El incentivo se aplicara a un solo predial por propietario.

Requisitos:

- Boleta predial del año 2012, a su nombre.
- Credencial del INSEN o credencial de elector.

b. Descuento a los contribuyentes morosos(con adeudo de su impuesto predial): Se aplicará un incentivo fiscal en multas, gastos de ejecución y recargos, a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores en el Impuesto Predial, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Enero - Febrero	100%
Marzo -Mayo	80%
Junio - Agosto	60%
Septiembre- Diciembre	40%

SEGUNDO.-

Para acceder a los siguientes beneficios el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) A los adultos mayores: acreditar el domicilio y ser mayor de 60 años, con credencial de elector y/o la credencial expedida por el INAPAM.

TERCERO.- El programa del inciso a) estará vigente del 01 Febrero al 31 de Agosto del 2013, y el programa del inciso b) del 02 de enero al 31 de Diciembre del 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

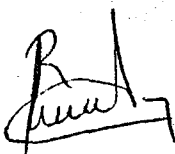
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado en el salón de cabildo del Palacio Municipal de Paraíso, Tabasco, el día **uno** de **enero** del dos mil trece. Por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce, por y ante el secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

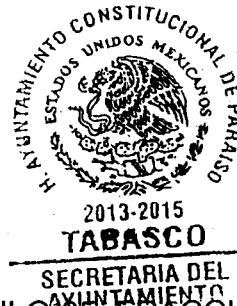
PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SEBASTIAN SANTOS PEREZ Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda	C. GUADALUPE SANCHEZ PEREZ Tercer Regidor Propietario
C. JOSE ANTONIO ALEJANDRO JAVIER Cuarto Regidor Propietario	C. JORGE VERDUZCO CORTES Quinto Regidor Propietario
C. MIRIAM MAGANA SANTOS Sexto Regidor Propietario	C. VICTOR JESUS SEVILLA PEREZ Séptimo Regidor Propietario
C. ALMA YORIELA PEREZ SALAZAR Octavo Regidor Propietario	C. PAULA CARRILLO PULIDO Novena Regidor Propietario

C. ROSANA GOMEZ ALEJANDRO Décimo Regidor Propietario 	C. FABIOLA DE LA FUENTE GONZALEZ Decimo Primer Regidor Propietario Por el Principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática 
C. MAGDALENA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VELEZ Decimo Segundo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional 	

C. Pedro Domínguez Cupil, Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe. --



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 65, FRACCION II; 54 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EL DIA 01 DE ENERO DEL 2013.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.